



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°294-09-2024-MPT

Talara, cinco de setiembre del año dos mil veinticuatro.

### VISTO:

El Informe N°699-09-2024-OPP-MPT, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre Incorporación parcial de saldos de balance de Gasto Corriente, Inversiones año fiscal 2023 en el presupuesto institucional 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 y mediante Resolución de Alcaldía N° 449-12-2023-MPT, de fecha 28 de diciembre de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, por su parte, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de diciembre del año fiscal.

Que, así mismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Nacionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, además, en el literal c) numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 3/GL.

Que, acorde con las normas señaladas anteriormente, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, así, en el Anexo 3 Límite Máximo de Incorporación de Mayores Ingreso Públicos para Financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales, que forma parte integrante del referido decreto supremo, se establece para la Municipalidad Provincial de Talara como límite máximo de incorporación de mayores ingreso públicos destinados para gasto corriente, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el monto de S/. 2'844,664.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro 00/100 soles).

Que, no obstante, los límites máximos de incorporación señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, están referidos exclusivamente para el gasto corriente.

Se debe agregar, que el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, por su parte, mediante informe N° 42-02-2024-OAF-MPT, solicita saldo de Balance el cual con Informe N° 51-02-2024-UTE-MPT de fecha 16 de febrero de 2024, la Unidad de Tesorería, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, el reporte de saldo de disponibilidad financiera de al cierre del ejercicio fiscal 2023. Así mismo, en el anexo adjunto al citado informe, denominado Saldo de Balance,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, además, mediante Proveído N° 1295-02-2024-OAF-MPT, de fecha 21 de febrero de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, alcanzo a esta oficina, el informe de la Unidad de Tesorería, para conocimiento e informe para su validación e informe técnico para emitir el acto resolutorio.

Que, en ese sentido, del importe que ha sido determinado por la Oficina de Administración y Finanzas, solo se realizará una incorporación parcial del saldo de balance proveniente del año fiscal 2023, en el presente presupuesto institucional 2024, por la suma antes indicada, distribuido de la siguiente forma: en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/. 11,725.00 (Once mil setecientos veinte y cinco y 00/100 soles) en el gasto corriente y S/. 7,509 (Siete mil quinientos nueve mil y 00/100 soles), en el gasto de inversión; en el rubro 03 Impuestos Municipales, hasta por la suma de S/. 31,143.00 (Treinta y un mil ciento cuarenta y tres y 00/100 soles); en el gasto corriente y S/. 774,921.00 (Setecientos setenta y cuatro mil novecientos veinte y 00/100 soles) en el gasto de Inversión; el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados hasta por una suma de S/. 48,270.00 (Cuarenta y ocho mil Seiscientos setenta y 00/100 soles); en el gasto corriente y S/. 663,944.00 (Seiscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), en el gasto corriente; en el 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Particiones, hasta por la suma de S/. 1'982,230.00 (Un millón novecientos ochenta y dos mil doscientos treinta y 00/100 soles) en el gasto de inversión S/. 44'572,532.00 (Cuarenta y cuatro millones Quinientos setenta y dos mil quinientos treinta y dos y 00/100 soles) en el gasto de inversión; en el rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por la suma de S/. 274,385.00 (Doscientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco y 00/100 soles) en el gasto de inversión.

Que, así mismo en cuanto refiere al saldo de Balance 2023 de la subcuenta de Fidecomiso en el Fuente de Financiamiento 07. Fondo de Compensación Municipal, hasta un monto de S/. 1'055,476.00 (Un millón cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis y 00/100 soles) en el gasto corriente; en el gasto de inversión S/. 5'052,523.00 (Cinco millones cincuenta y dos mil quinientos veinte tres y 00/100 soles)

Que, de esta manera, al disponer de saldos de balance del ejercicio fiscal 2023 y haberse identificado la relación de bienes y servicios así mismo gasto de remuneraciones, liquidaciones, bonificaciones y otros beneficios que fueron consideradas en el Presupuesto del referido año fiscal, las mismas que necesitan continuar su ejecución en el presente año, resulta necesaria su incorporación en el presupuesto institucional del presente año.

Que, por consiguiente, en base a lo informado por la Unidad de Tesorería y Oficina de Administración y Finanzas, esta oficina, propone la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinados para gastos de (gasto capital), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional 2024, a fin de que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el presente ejercicio presupuestal, debiéndose emitir la respectiva autorización, mediante resolución del titular de la entidad.

Que, en virtud de lo expuesto, solicito a su despacho autorice la incorporación de Mayores Fondos Públicos, destinado para gasto corriente, provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional 2024, hasta por el monto de S/. 2'844,664.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro 00/100 soles), de los cuales se incorporará S/ 2,212,595.00 (Dos millones Doscientos doce mil quinientos noventa y cinco y 00/100 soles) quedando pendiente por incorporar, aun las fuentes de financiamiento del gasto corriente y gasto de capital, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**PRIMER ARTICULO. – AUTORIZAR** la incorporación de Mayores Fondos Públicos, destinado para gasto corriente, provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional 2024, hasta por el monto de S/. 2'844,664.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro 00/100 soles), de los cuales se incorporará S/ 2,212,595.00 (Dos millones Doscientos doce mil quinientos noventa y cinco y 00/100 soles) quedando pendiente por incorporar, aun las fuentes de financiamiento del gasto corriente y gasto de capital, de acuerdo al siguiente detalle:

**Fuente de Financiamiento:** 5 Recursos Determinados

**Rubro 18** Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones

### INGRESOS

		(En Soles)
1.	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>2,212,595.00</b>
	9 Saldos de Balance	2,212,595.00
	9.1 Saldos de Balance	2,212,595.00
	9.1.1 Saldos de Balance	2,212,595.00
	9.1.1.1 Saldos de Balance	2,212,595.00
	9.1.1.1.1 Saldos de Balance	2,212,595.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,212,595.00</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

EGRESOS

(En Soles)

2.	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>2,212,595.00</b>
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2,215,695.00</b>
6.	Adquisición de Activos No Financieros	2.215.695.00

PROGRAMA	0148: Reducción del tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano.	
PROYECTO	2377819: Mejoramiento de Calles de los Parques 38 al 42, Distrito de Pariñas- Provincia de Talara-Piura.	
ACTIVIDAD	4000084: Mejoramiento de Vial Local	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,416,771.00</b>
PROGRAMA	0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano.	
PROYECTO	2306289: Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en el mercado de Talara Alta- Distrito de Pariñas, Provincia de Talara - Piura	
ACTIVIDAD	4000053: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>416,811.00</b>
PROGRAMA	0148: Reducción del tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano.	
PROYECTO	2555120: Creación del servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en la asociación de vivienda y producción Santiago apóstol, Distrito de Pariñas- Provincia de Talara- Departamento de Piura.	
ACTIVIDAD	4000084: Mejoramiento de Vial Local	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>379,013.00</b>
	<b>TOTAL, EGRESOS</b>	<b>2,212,595.00</b>

Cabe precisar que la Incorporación señalada anteriormente, se sustentará en las notas para modificación presupuestaria, emitidas y registradas en el módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF Operaciones en Línea.

### ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
 Abog. Jim Paul Benites Dioses  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
 Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
 ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

- Copias  
 Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)  
 Contraloría General de la República (OPP)  
 Gerencia Municipal  
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Contabilidad  
 Unidad de Tesorería  
 UTIC  
 Archivo (02)  
 JBD/fm

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA

PROVINCIA: 07 - TALARA

PLIEGO: 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS [301581]

NOTA 0000000976

MES: SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 05/09/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO

FECHA: 05/09/2024

DOCUMENTO: 102 | R.A 294-09-2024-MPT

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION PARCIAL DE SALDO DE BALANCE 2023 PARA INVERSIONES, SEGUN INFORME 186-187-1888-09-2024-UPMI-OPP-MPT-INF1211-1215-1192-09-GDT-MPT

PRESUPUESTO DEL GASTO

Table with columns: SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF, Anulación, Crédito. Rows include items like MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074 and MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088.

PRESUPUESTO DEL INGRESO

Table with columns: RB TT G SG SGP ESP ESPD, Anulación, Crédito. Rows include 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES and SALDOS DE BALANCE.

Municipal seal and signature of Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite, ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA.

Official stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, V°B° TALARA.